TalendLand Hackathon (Beneficios SAT)

VERSIÓN PRELIMINAR

Por: Mauricio Bautista Aguilar, Ari Casas Nassar, Bernardo Rafael Silva Benitez, Diego Mario Festuccia Hernández.

Beneficio para los vendedores al registrarse frente al SAT

Registrándose frente al SAT, los vendedores tendrán varios beneficios los cuales podrán aprovechar para mejorar el rendimiento de su negocio. Algunos de estos son: recibir acceso a financiamiento gubernamental o bancario, incrementar el número de clientes por tener la fiabilidad de presentar todos los trámites necesarios, obtener alianzas comerciales y apoyo de las autoridades en cualquier caso que sus derechos se vean afectados o amenazados.

Pasos

- 1. Inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes
 - a. Por internet en sat.gob.mx con el uso del CURP.
 - b. En cualquier oficina del SAT a través de las salas de internet con el CURP

2. Comprobantes

a. Se deberán expedir comprobantes o facturas electrónicas, según sea el caso, cada vez que el vendedor venda algún producto o preste un servicio. También será necesario solicitar facturas por las compras que realice. Si el vendedor tiene contratados trabajadores deberá entregar comprobantes de nómina electrónico por los pagos y retenciones que haga.

3. Registro de operaciones

- a. Se deberán registrar los ingresos y gastos indispensables del negocio.
- b. Se podrán utilizar las herramientas del SAT, dependiendo del tipo de régimen en el que el vendedor esté inscrito.

4. Obligaciones fiscales

- a. El régimen fiscal al que se haya inscrito determinará las obligaciones, es decir, lo que tendrá que declarar y pagar al SAT, así como la periodicidad (declaraciones anuales, provisionales, definitivas e informativas) y otras obligaciones particulares.
- b. Si el vendedor es un contribuyente cumplido se evitará molestias, sanciones y multas innecesarias. Siempre es mejor que se acerque al SAT y externe todas sus dudas. La asesoría es totalmente gratuita.

5. Mantener actualizada la información en el RFC

a. Es necesario que el vendedor le informe al SAT si cambia de domicilio, de giro o si deja de realizar actividades.

Trámites

http://omawww.sat.gob.mx/QuieroEmprender/Paginas/index.html